PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts. ise comist irimestre 11'25; semestre 22'50; and 45 Etranjero: > 18 ; > 33'75; > 67'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se sedicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, aña, 98; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletin.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el improbarer Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las carías que contengan valores deberán ir certimadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcuridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos les del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Stete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada insersión

Insereión

Les anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las dei Exemo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Ofiolal se halla de venta en la Imprenta del Hespicio.

A PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código oivil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continuan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 septiembre 1920).

SECCIÓN CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragosa.

Quinta Región de Montes.

Deslindes.

Dispuesto por orden de la Dirección general de Propiedades e Impuestos, de fecha 17 del presente mes, el deslinde del monte denominado Plana de Zaragoza, de la pertenencia de la ciudad de Zaragoza y sito en su termino municipal; he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 41 del Real decreto de 14 de agosto de 1900, señalar el día 18 del próximo mes de noviembre para dar principio a la operación de apeo que llevará a cabo el Ingeniero D. Martín Augustin.

Lo que se hace público en este Boletin Oficial para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados en dicha operación, debiendo significarles Pueden entregar en esta Delegación de Hacienda, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren como de su pertenencia; entendiéndose que trans-

currido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia si no acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción en el catálogo y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprebada.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1920. - El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Edicto para notificar por medic del Bolerín Oficial y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado,

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargor. Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900. tículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1990.

Alfamen.

Rústica. — Cuarto trimestre de 1919.

José Aznar, 1'51 pesetas. Fructuoso Aznar, 1'51. Miguel Aznar, 13'20. Bernabé Aznar, 6'00. Isidro Aznar, 5' 67. Felipe Aznar, 2'00. Magdalena Aznar, 1'82. Salvador Aznar, 3'75. Ildefonso Aznar, 2'18. Isabel Aznar, 1'71. Pascual Aznar, 1'64. Antonio Aznar, 1'51. Manuel Banesa, 4'63. Joaquín Benito, 10'03. Reimundo Benito, 6'40. Reimundo Benito, 6'40.
Mariano Castillo, 1'86.
Manuel Calderón, 6,24.
Manuel Cebián, 2'24.
Antonio Cebián, 2'90.
Antonio Cebián, 12'56.
Mariano Gil, 4'23.
Tomás Gil, 1'88.
Mariano Lázaro, 1'53.
Joaquín Longares, 2'42.
Mariano Longares, 4'35. Mariano Longares, 4'35. Pascual Longares, 5'76. Ricardo Longares, 1'51. José Longares, 5'26. Pascual Longares, 5'68. Dionisio Longares, 1'51. Manuel Longares, 1'81. Felipe Mora, 9'67. Antonio Menana, 10'96. Antonio Meñana, 10'96.
José Mateo, 2'42.
Pantaleón Mateo, 19'48.
Pedro Pascual, 2'90.
Manuel Pérez, 27'37.
Hermanos de Joaquín, 2'90.
Gregorio Pascual, 4'80.
Mariano Pascual, 2'40.
Acisclo Pascual, 2'20.
Pascuala Pló, 1'51.
José Pló, 3'02.
Ildelfonso Pló, 6'04.
Domingo Redondo, 8'46.
Manuel Redondo, 6'05.
Francisco Redondo, 3'93. Manuel Redondo, 0'03.
Francisco Redondo, 3'93.
Manuel Redondo, 2'10.
Roque Redondo, 3'81.
Joaquín Sánchez, 3'87.
Manuel Soria, 5,43.
Carlos Soria, 3'93.
Mariano Soria, 254. Mariano Soria, 254. Juan Torres, 2'10. Manuel Valero, 1'93. Francisco Valero, 2'73. Morcelino Valero, 2'75.
Morcelino Valero, 14'52.
Juliana Valero, 2'57.
Cristóbal Valero, 9'55.
Joaquín Valero, 2'12.
Alejandro Valero, 2'12.
Antonio Valero, 2'42. Sebastián Valero, 5'20. Francisco Valero, 4'72. Francisco Valero, 2'66. Fulgencio Valero, 1'81. Pascual Valero, 6'04. Saturnino Valero, 3'02. Félix Valero, 6'05. Francisco Valero, 13'85.

Fructuoso Valero, 2'57. Cristóbal Valero, 1'93.

En Alfamén, a 17 de enero de 1920.—El Recau-dador, Juan Pérez.

administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Copia de la Matrícula Industrial y de Comercio, correspondiente a los pueblos de esta provincia, que en virtud de lo dispuesto en el art. Il4 de su Réglamento respectivo se publica en este periódico oficial.

lo dispuesto en el art. II4 de su Réglamento re se publica en este periódico oficial.	virtud de spectivo
(Véase el Boletín del día 22).	Pesetas
Badules.	
1 Lacasa Cotaina Pedro, tienda de abacerla 2 Muñoz Aparicio Alejandro, tejidos al por menor 3 Vicente López Andrés, id. 4 El mismo, tienda de abacería 5 Herrero Gracia Joaquín, compra y venta de huev 6 Felipe Lafuente Manuel, molino de represa 7 El mismo, 10 por 100 salto	28 48 162'31 162'31 28'48 08 74'04 21'60 2'16
Bagüés.	
1 Martinez Beltrán Sebastián, horno pan cocer sin venta	OCA
Balconchán.	8'54
Valero Catalán Celestino, aceite y vinagre Sociedad del Horno, horno de pan cocer por retribución sin venta	22'78 8'55
Barboles.	0.00
	05.45
1 Abengochea Aruej Rafael, ultramarinos 2 Camardiel Manero Roque, fd. 3 Lamuela Azuar Daniel, carnes frescas 4 Abengochea Aruej Rafael, café a 0°20 5 Villa Lasheras Cipriano, abacería 6 Salas Berges Jorge, Bodegón 7 Alcaya Benito Manuel, veterinario 8 Forcen Lasheras Hipólito, carretero 9 López Santos Vicente, herrero 10 Jiménez Lozano Anacleto, barbero 11 Velázquez Clemente Ramón, carpintero 12 Badía Segura Francisco, fd. 13 Olona Letosa Patricio, venta retales 14 Bielsa Arjona Gervasio, horno pan sin venta 15 Presidente Junta Subsistencias, id. Bardallur. 1 Lázaro López Manuel, ferretería, etc. 2 Urbano López Concepción, fd. 3 Escuer Dito José, tejidos 4 Arilla Pinilla Sebastián, tablajero 5 Pinilla Ibáñez Vicente, id. 6 Gil Esteruelas Ignacio, café 7 González Lázaro Antonio, venta de pan 8 Roy Velilla Fulgencio, bodegón 9 Solares Lázaro Manuel, farmacéutico 10 Rocaful Lerín Mariano, carretero	85'45 85'43 45'56 45'56 28'48 22'78 47'84 19'93 19'93 8'55 8'55 8'55 8'55 8'55 45'56 45'56 45'56 45'56 45'63 22'78 74'75 19'93
Il Kerrer Irhano Angal harrora	20.00
12 Juara Casao Mariano, carpintero	19'93
12 Juara Casao Mariano, carpintero 13 Juara Ibañez Domingo, id. 14 Navasa García Miguel, id. 15 Marín Ballarín Félix, zanatero	19'93
15 Marín Ballarín Félix, zapatero	10:03
	Value
2 Bueno Beamonte Vicente, carnes por menor 3 Ipas Campos Luis, jergas por menor 4 Franco Bardagi Pantaleón, café 5 Muñoz Remón Julián, mesón 6 Alvarado Les Benita (herederos), 1 piedra menos	162'32 45'56 45'56 45'56 28'47
7 Los mismos herederos, 10 por 100 saltos de agua 8 Vives Nuín Francisco, farmacéutico 9 Pemán Navarro Juan, horno de corer pan por reti	74'75
10 Muñoz Remón Julián fd	8'53
bución sin venta 10 Muñoz Remón Julián, íd. 11 Caudevilla Casas Dionisio, íd. 12 Otor Iriarte Manuel (herederos), íd.	8'53 8'55

	Pesetas.		Pesetas
	Berdejo.	54 Lerendegui Arresi Victoria, matrona	38'57
1	Moreno Soria Ramón, molino represa con una	55 Ariza Ruiz Pascual, veterinario	65'26
	piedra 23°75	56 Alvarez Tardet Vicente, id. 57 Calvo Sancho Rafael, notario	195'77
9	Albacete Maza Eladío, id. 23°75 Güernes Noble Elicio, fábrica luz de once kilo-	58 Barrachina Camacho Luis, procurador	9017
	vattios 105'71	59 Juez municipal 60 Sebastián Mitchell Alberto, Secretario Juzgado	65'26
4	Caballero Jabal Pascual, horno de pan sin venta 855	municipal	47'48
	Belmonte de Calatayud.	61 Galindo Bello Mariano, confitería	142'36
1	Betrián Utrilla Francisco, ropas hechas 119'60 Román Franco Manuel. id. 119'60	62 Loren Ferrer José, confitería 63 Tomás Mínguez Jesús, id.	142'38
3	Román Franco Manuel, íd. 11960 García Cebrián Angel, vendedor al por menor de	64 Gómez Gil Juan, guarnicionero	76'88
	carnes frescas 45'56	65 Velilla Nadal Antonio, id.	76'88
	Jimeno Molina Joaquín, bodegón 22'79 Maza A perri Santos, albeitar 23'73	66 Gebollada Guallar Flerentin, carpintero 67 Cubel Garate Bonifacio, carretero	34'17
6	Maza Aguerri Santos, albeitar Rodrigo Betrián Manuel, (viuda), horno de pan	68 Cubel Chavarría José, id.	34'17
-	cocer retribución sin venta 8'55	69 Royo Casabona Pascual, id. 70 Lloret Campos Manuel, herrero	3417
-	Barranco Agudo Simón, id. 855	71 Navarro García Manuel, fd.	34'17
,	Belchite.	72 Royo Casabona Santos, id.	34'17
1	Cortés Lalaguna Anselmo, ferretería 281'91 Escobar Lahoz Pedro, id. 281'91	73 Cruz Ortín Ferrer, cerrajero 74 Pérez Giral Jacinto, hojalatero	34'17
3	Lacosta Font Jose, id. 281'91	75 Florenciano Nuviala José, id.	3417
4	Jaime León Fernando, tejidos 254'86	76 Mayandía Cortés Paulino, sastre	34'17
6	Casino Principal, casino 11390 Lon Magaldo Manuel, café cantante 5695	77 Magaldo Martínez Mariano, hojalatero 78 Lozano Castillo Juan (viuda), zapatería	34'17
-	Nava! Labuena Lamberto, mercería y paquetería 142'38	79 Pérez Riberes Francisco, barbero	34.17
0	García Bosque Juan, tienda ultramarinos 14238	80 Gardeta Salas Pascual, médico cirujano 81 Moreno Vicente Antonio, id.	59'33
10	Nogueras Ferrando Martín (viuda), id. 14238 Salas Martínez Emilio, id. 14238	82 Cubel Chavarria José, horno de pan	855
44	El mismo, carnes frescas 14'04	83 Guar Bello Miguela id.	855
14	Conde Tomás Agustín, café de 20 centimos 14'04	84 Naval Gálvez Juan, id. 85 Nogueras Granel Baldomero, id.	8°55 8°55
14	Garcia Gómez Martín, id. 74'04 Vidal Grasa Matías, id. 74'04	86 Riberes Tafalla Mariano, id.	8'55
10	Beltran Martin Jose, taberna 68'34	87 Taira Teresa Carmelo, id.	855 54'11
10	Casino Independiente, fd. 68'34 Calvo Martinez José (viuda), mesón 49'83	88 Jaime León Fersando, cobro letras 89 Labarda Burdío Francisco, un caballo y un ga-	
40	Uldraque Alcaine Mannel, id. 49'83	rañón ODERMA	64'78
19	Laborda Burdio Francisco id. 49'83	90 Lobé Buil Pascual, id.	64'78
A M	Baquero Colás Asunción, abacería 49'83 Gálvez Labuena Valero, id. 49'83	Bijuesca. 1 García Cañón Juan, abacería	28'48
-	Calvera Guiral Manuel, pan, hollos, etc. 3702	2 Marin Gil Joaquin, id.	28'48
Late &	Pastor Asensio Casimiro, id. 37'02 Taira Teresa Carmelo, id. 37'02	3 Lacarta Joven Dámuso, tablejero 4 Serrano Muñoz Juan, id.	2277
10137	Lone Buil Pascual, Donegon 34'17	5 Gómez Germán Modesto, molino represa, 1 piedra	33'22
~0	Morellas Planas Joaquin, id. 34'17	6 Llorente Fraile Luciano, id. 2 id.	76.41
28	Taira Torrijo Rudesindo, id. 34'17 Taira Salavera Bernardo, id. 34'17	7 Martín Cuevas Pedro, id. 1 id. 8 Gil Esteras León (viuda), farmacia	33'22
~0	Chavarria Martinez Jose tablaiero 34'17	9 Jimeno Alonso Florian, veterinario	47'46
30	Arrendatario de pesas y medidas, por 3.500 pe-	10 Gil Vicenta (herederos), horno pan	8'54 8'54
31	setas 30'85 Idem del arbitrio del macelo, per 3.300 pesetas 28'48	11 Soria Jimeno Florencio, id. Biota.	001
20	Garcia Bosque Juan, expendedor polvora 113'90	l Larraz Otal Gaudencie, vendedor por menor te-	162'31
34	Jaime León Fernando, tratante azafrán 74'04 Casino Principal, mesa villar 48'41	jidos 2 Latorre Berni Vicente, id.	162'31
35	Emperador Sancho Martin, horno, teja y ladrillo,	3 Latorre Iturralde Vicente, id.	162'31
36	30 metros Pérez Giral Jacinto, fábrica jabón 750 litros 27'91 149'50	4 Morales Arbalá Julián, íd. 5 Villellas Lamarca Julián, íd.	162'31
27.1	Sanz Rovo Ciriaco (viuda), id. 149'50	6 Nuevo Casino de Biota, casino	66'20
38	Alcaniz Larilla Félix, molinos harineros de re-	7 Lamarca Lafita Ambrosio, vinos por menor	42'71
	presa, 2 piedras más de 6 meses y 15 por 100 salto 76'41	8 Martín Gaspar Esteban, vendedor de carnes 9 Marcellán Victorino, id.	45°56 45°56
39	El mismo, id. 76'41	10 Morales Oliván Marcial, café 20 céntimos taza	45'56
40	García Marañes Francisco, id., 2 piedras menos	11 Polo Zabala Pedro, id. 12 Irigoyen Aibar Leoncio, mesón	45'56 23'73
41	de 6 meses y 10 por 100 salto Sanz Royo Ciriaco (viuda), fábrica harina 15 de-	13 Cortés Zarralanga Serafín, id.	23'73
	címetros 647/83	14 Arnad Lana Laureano, ministrante	20'76
	El mismo (viuda), id pan, horno, amasadora y cilindro 11628	15 Lozano Cabero Desiderio, veterinario 16 Terrero Suñen Santiago, confitero	47'46 83'43
48	El mismo (viuda), 1 prensa hidráulica 21262	17 Villellas Bandrés Esteban, barbero	19'93
44	Alfonso Pradas Julián, 2 id. 425°24	18 Lamarca Marcellán Antonio, carpintero	19'93
40	Sociedad de Labradores, 2 fd. 259'14 Bernabéu García Lorenzo, 1 fd. 129'57	19 Lamarca Marcellán José, id. 20 Gascón Berni Cándido, carretero	19'93
31	Galindo Martín Teodoro (viuda), 1 id. 129'57	21 López Zarralanga Julio, id.	19.93
49	Lobé Buil Pascual, 2 id. viga 172'75 Sanz Royo Ciriaco (viuda), extracción aceite,	22 Berges Garcés Jorge, herrero 23 Otal Auria Pedro, id.	19'93
A LOSE	2.700 litros 129'57	24 Ezquerra Esparza Julián, horno de cocer pan	
50	Fanlo Checa Santiago, farmacia 130'51	por retribución	8.55 8.55
	Ansón Gil José, íd. 130'51 Conde Tomás Agustín, practicante cirugia menor 38'57	25 Lamarca Ternias Miguel, id. 26 López Iguaz Francisco, id.	8'55
3	Gracia Nogueras Pascual, id. 3857	(Continuarà	

SECCIÓN QUINTA

9.º REGINIENTO DE ARTILLERIA LIGERA

Vacantes en este Regimiento una plaza de obrero herrador de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y otra de maestro si-tlero guarnicionero de tercera clase, contratado, con el sueldo anual de 2.250 pesetas, se anuncia por el presente, para que los que deseen ocupar dichas plazas dirijan sus instancias al Sr. Coronel del expresado Regimienlo, antes del día 6 del próximo mes de octubre. A dichas instancias acompañarán los documentos que para los primeros previene el artículo 12 del Reglamento de Herradores de Artillería, aprobado por R. O. de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381), y para los segundos los que señala el artículo 12 del Reglamento de Maestros Silleros Guarnicioneros del Ejército, aprobado por R. O. de 23 de julio de 1892 (C. L. número

Todos los aspirantes a dichas plazas se presentarán en la oficina del Regimiento el día 7 del mes de octubre, con el fin de celebrar la correspondiente oposición los primeros, y conocer el resultado de sus instancias

los segundos.

Zaragoza 28 de septiembre de 1920.— El Comandante Mayor, Matías Galbe.

FABRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Debiendo celebrarse concurso para la adquisición de trigo de monte y huerta, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 9 del próximo mes de octubre y hora de las diez, en esta Fábrica Militar, sita en el Barrio de Casa-Blanca, ante el Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones, modelo de proposición y muestras á que deben ajus-tarse, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica, todos los días laborables desde esta fecha, y hora de nueve á trece.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1920.- El Director

Serafin Linán

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos de este Eslablecimiento, durante el tercer trimestre del año 1920 21, excepto aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directa-mente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 9 de octubre y hora de las doce, en esta Fábrica Militar, sita en el Barrio de Casa-Blanca, ante el Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y mues-tras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables desde esta fecha, y hora de las nueve a las trece.
Zaragoza, 25 de septiembre de 1920. — El Director,

Serafin Linan.

SECCION SEXTA

La plaza de Farmacéutico de esta villa de Brea se halla vacante por dimisión voluntaria del que la desempeña; el sueldo que disfrutará como titular será el de 320'40 pesetas por la prestación de los servicios sanitarios, con arreglo a la Real orden de 18 de abril de 1905; más el importe de los medicamentos que suministre a las familias incluídas en las listas de Beneficencia, valorándose por la tarifa aprobada por Real decreto de 15 de septiembre de 1906; unos y otros satisfechos por trimestres vencidos del presupuesto municipal. En cuanto a la asistencia de su profesión a los vecinos pudientes, que serán unos 360, quedará en libertad de contratar particularmente con

Los que deseen desempeñar el referido cargo dirigi-rán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio

en el Boletín Oficial de la provincia. Brea, 28 de septiembre de 1920.—El Alcalde, Apro-

PARTE NO OFICIAL

Término de Urdán.—Zaragoza.

La recaudación voluntaria de la alfarda de 1920-21 dará principio el día 30 del actual, terminando el primer período el 25 de octubre más inmediato, durante el cual se intentará en Zaragoza el cobro a domicilio.

Los señores herederos podrán satisfacer directamente sus cuotas los días laborables hasta el 31 del expresado mes de octubre, de siete a trece, en la Depositaria, Roda, 36, principal.

Lo que se anuncia en este Boletín para conocimiento del público y cumpliendo lo prevenido en el

artículo 35 de la vigente Instrucción.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1920.—El Procura-dor mayor, Arturo Guillén.

Junta de riegos de Maella.

Edicto.

El señor Presidente de la Comunidad de regantes de las acequias de Santa María, Molinar, Dellalrío y Cataluña, de esta villa;

Hace saber: Que debiendo celebrar sesión ordinaria la colectividad de regantes de la misma, según previenen las Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general, conforme a lo dispuesto en los artículos 49 y 57 de las mismas, para el día diez del próximo mes de octubre y hora de las diez de su mañana, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen la Comunidad de regantes, para tratar sobre el presupuesto para el año próximo venidero 1921 y demás disposiciones que previenen dichas Or-

Y en caso de no concurrir suficiente número de partícipes en la primera convocatoria, por el presente edic-to se convoca a dicha Junta general para el día treinta y uno del próximo mes de octubre, a la misma hora y en el mismo local antes indicados, en cuya sesión se tomarán los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurran.

Maella, 27 de septiembre de 1920. — El Presidente, Emilio Borraz.

Imprenta del Hospicio.